

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN N° 1****“AUMENTO DE COBERTURA”**

VITERBO DEL CARMEN RIQUELME VARGAS E.I.R.L.

“CONAVICOOP” (RANCAGUA- O’HIGGINS)

*Ítem: Inversión de Capital**N° Int. HPR-1057-1-2014*

En Santiago, a **18 de diciembre de 2014**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **VITERBO DEL CARMEN RIQUELME VARGAS E.I.R.L.**, RUT N° 76.417.576-K, representada legalmente por **VITERBO DEL CARMEN RIQUELME VARGAS**, cédula de identidad N° 4.848.292-9, con domicilio en Pasaje 12 N° 0413, Población Santa Filomena, Rancagua, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **17 de noviembre de 2014**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**CONAVICOOP**”, en la comuna de **RANCAGUA**, Región de **O’HIGGINS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$336.947.119.- (trescientos treinta y seis millones novecientos cuarenta y siete mil ciento diecinueve pesos)** y que las obras debían ejecutarse entre el **17 de noviembre de 2014** y el **04 de febrero de 2015**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. En este acto las partes convienen que Fundación Integra hará entrega al contratista, a petición de él mismo, de un **15%** de **ANTICIPO** del valor del contrato, por la suma de **\$50.542.068.- (cincuenta millones quinientos cuarenta y dos mil sesenta y ocho pesos)**, IVA incluido, contra entrega por parte del aludido de la respectiva factura de venta y de una **GARANTÍA** por el mismo valor que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria a la vista, depósito a la vista endosable, vale vista o letra de cambio aceptada ante notario otorgada a nombre de Fundación Integra.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **04 de febrero de 2015**.

La garantía será devuelta al contratista contra entrega del documento que dé cuenta de la recepción provisoria de las obras sin observaciones conforme a lo señalado en la cláusula décimo tercera del contrato original.

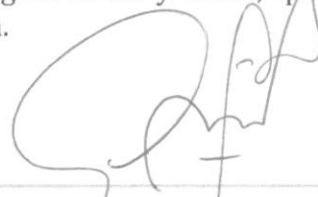


TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



VITERBO RIQUELME VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
VITERBO DEL CARMEN RIQUELME VARGAS
E.I.R.L.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

